

**Radicación Nro.2021-00057-00**

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD**

**Armenia Quindío, once de octubre de dos mil veintiuno.**

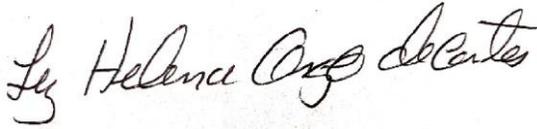
Atendiendo la solicitud hecha por el apoderado de la parte demandante, vía correo electrónico, se le reitera al peticionario que el trámite de la entrega de títulos judiciales por cuotas de alimentos, se ha estado realizado a través del portal web de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, autorizando los mismos por parte del Juzgado para que el banco previa identificación de la beneficiaria, en este caso la señora **ANDREA VÁSQUEZ GUEVARA**, proceda hacer el pago de las cuotas de alimentos consignadas a su nombre; conforme a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante la Circular PCSJC20-10 del 25 de marzo de 2020, para responder a esta crisis de salubridad pública.

Asimismo, se deniega lo solicitado con respecto a continuar consignando la cuota de alimentos en la cuenta de ahorros de la demandante del Banco Davivienda , en virtud a las disposiciones de los acuerdos 1676 de 2002 y 1857 del 11 de junio de 2003 emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, administradora de los depósitos judiciales de todos los despachos, ya que es orden de ellos abrir cuenta de ahorros a las demandantes para consignar las cuotas de alimentos, en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, acuerdos que no han sido modificados ni derogados; por lo tanto, es improcedente consignar dichos descuentos en otras cuentas de ahorros.

En consecuencia, procédase a diligenciar el formato DJ-11, para apertura de cuenta en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, una vez abierta la cuenta de ahorros, ofíciase al pagador de la Policía Nacional de Bogotá D.C., informando el número de esta. Líbrese el oficio respectivo.

Infórmese al mandatario lo decidido en el presente auto a la dirección electrónica indicada.

**NOTIFÍQUESE.**



**LUZ HELENA OROZCO DE CORTES**

Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

No. 180 de hoy, 12 de octubre de 2021

Secretario: **JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRIGUEZ**